

NO DEJAR A NADIE ATRÁS:

El rol central de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas en la implementación de la Agenda 2030



Realización



Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación

Apoyo



BMZ



Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo

NO DEJAR A NADIE ATRÁS:

El rol central de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas en la implementación de la Agenda 2030



23 de Julio de 2018.

Por ocasión de la II Reunión Regional de Ministros de Educación de América Latina y el Caribe “Transformar la educación: una respuesta conjunta de América Latina y el Caribe para lograr el ODS4-E2030” (25 y 26 de Julio de 2018), la Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación pone de relieve el papel estructural, facilitador y decisivo de la educación de personas jóvenes y adultas para la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (CLADE), en articulación con otras redes y organizaciones de la sociedad civil, viene desde hace años realizando un proceso de incidencia sostenido, reiterando el compromiso y la relevancia de fortalecer el derecho a la educación de personas jóvenes y adultas (EPJA) a nivel nacional, regional e internacional. En este documento, presenta precisamente la importancia y el impacto de una EPJA consolidada, con políticas y presupuesto público asignado, para la promoción de otros derechos humanos y libertades fundamentales, y para la plena implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), destacando, a su vez, el especial compromiso con el ODS 4: “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”.

A. SITUACIÓN ACTUAL

Pasados casi tres años de la aprobación de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 (2015) y más de ocho años de la adopción del Marco de Acción de Belem (2009), fruto de la CONFINTEA VI, el contexto regional presenta claros desafíos en materia de derechos humanos, incluso la EPJA, y una necesidad urgente de avanzar en la consolidación de este derecho, cuya realización fortalece el conjunto de los demás derechos políticos, civiles, económicos, sociales, culturales y medioambientales.

En el mundo suman actualmente 758 millones de personas adultas –incluyendo a 115 millones de personas entre 15 y 24 años– que no saben leer o escribir adecuadamente, siendo que dos tercios de esta cifra son mujeres¹. Esto último ha sido reafirmado recientemente por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU² que advierte que las mujeres están representadas de manera desproporcionada entre las personas adultas analfabetas, debido, entre otras cosas, a las varias expresiones de discriminación, así como a los estereotipos de género, normas sociales patriarcales y por motivos económicos cuando la educación no es gratuita. A nivel mundial, se estima que las tasas de alfabetización de personas jóvenes y adultas crecieron solo 4 % entre 2000 y 2015 (UIS UNESCO).

En América Latina y el Caribe, 36 millones de personas jóvenes y adultas con 15 años o más son consideradas analfabetas (UIS UNESCO, datos 2010), lo que representa un 9% de la población de esta edad. El promedio regional se ha alterado poco en los últimos años, lo que muestra que los avances son todavía insuficientes. Si se considera el analfabetismo funcional, entendido como la falta de habilidades y competencias requeridas por las personas para los distintos contextos de la vida, esta cifra crecería significativamente.

El compromiso establecido con la implementación de los ODS, en particular del ODS4, se vuelve una oportunidad de saldar la deuda histórica con las poblaciones que se han visto excluidas de sus derechos más básicos y que por lo tanto ahora tienen el derecho pleno a estudiar en su vida adulta.

1 UNESCO. Tercer Informe Mundial sobre el Aprendizaje y la Educación de Adultos (GRALE III, 2016)

2 A/HRC/38/L.13, Resolución Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre el Derecho a la Educación (2018): http://ap.ohchr.org/documents/S/HRC/d_res_dec/A_HRC_38_L13.pdf

Además, cumplir la promesa de ‘no dejar a nadie atrás’ asumida en la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, supone reconocer la importancia de la EPJA no solo como un derecho humano en sí mismo sino en su trascendencia para el logro de todos los objetivos y las metas interrelacionadas.

Es imperativo reconocer que la educación es el hilo conductor que se extiende a través de la implementación de todos los 17 ODS, que el mapa mundial del analfabetismo coincide con mapas de pobreza, desnutrición, mala salud y alta mortalidad infantil y que la educación y el aprendizaje a lo largo de la vida son los requisitos previos para la reducción de la pobreza, para el empleo remunerado y el trabajo decente, y también cruciales para el crecimiento sostenible, la construcción de la cohesión social, el logro de la prosperidad y la promoción de los derechos humanos y la igualdad (Popovic, 2018)³.

B. LA EPJA COMO PROMOTORA DE OTROS DERECHOS HUMANOS

La interrelación, interacción e interdependencia del derecho a la educación de las personas jóvenes y adultas con el avance del cumplimiento de todo el conjunto de los derechos humanos, han sido plenamente reconocidas.

El **Tercer Informe Mundial sobre el Aprendizaje y la Educación de Adultos**⁴ destaca la contribución de la EPJA en el desarrollo de valores democráticos, en la coexistencia pacífica y la solidaridad comunitaria, en la promoción del desarrollo sostenible, de sociedades más justas, con una ciudadanía más activa e informada. Asimismo, reconoce la relación con mejores empleos y acceso al mercado de trabajo, además

³ Popović, Katarina, Presentación en el marco de la reunión de HLPF celebrada del 9 al 18 de julio de 2018.

⁴ UNESCO. Tercer Informe Mundial sobre el Aprendizaje y la Educación de Adultos (GRALE III, 2016). Este informe se funda en los estudios de monitoreo completados por 139 Estados Miembros de la UNESCO sobre el estado global del aprendizaje y la educación de personas adultas y evalúa el progreso de los países en lo que respecta al cumplimiento de los compromisos que hicieron.

de sus contribuciones fundamentales en retos relacionados con las migraciones, la desigualdad, la sostenibilidad medioambiental y los cambios tecnológicos.

Se subraya a su vez la especial contribución de la educación y aprendizaje de personas adultas para combatir la pobreza y la degradación ambiental, al contribuir al cambio de comportamientos ambientales. Pone de relieve también aquellos factores asociados a la mejora de la calidad de vida, con impactos en la resiliencia, pero también en cuanto a transformaciones que promuevan la tolerancia y valoración de la diversidad, personas más cuidadosas con las cuestiones relacionadas con la sostenibilidad y más conscientes de las artes, la ética y el patrimonio cultural.

En el campo de la salud los impactos son claros y significativos, demostrando cómo la educación contribuye en la prevención de problemas y en la adopción de comportamientos, actitudes y modos de vida más saludables, contribuyendo al bienestar general e impactando en una reducción de las enfermedades derivadas del modo de vida (“las personas con más educación son menos propensas a sufrir enfermedades cardíacas, derrames y diabetes”). Además, se subrayan impactos concretos en cuanto “oponer resistencia a la publicidad de alimentos malos para la salud y para que combatan la contaminación ambiental nociva”. Destaca asimismo el potencial que tiene de fomentar la lactancia materna y la nutrición de lactantes, resultando en la reducción de la mortalidad infantil.

Todo lo anterior demuestra claramente la interrelación y esencialidad de la EPJA en el logro de los objetivos asociados a el combate de la pobreza y el hambre, los temas alimentarios y la nutrición, la agricultura sostenible, la vida sana y el bienestar a todas las edades (ODS 1, 2, 3), su contribución en todos aquellos objetivos asociados a las diversas dimensiones de la sostenibilidad (ODS 6, 7, 11, 12, 13, 15), el tema del empleo (ODS 8), y en particular con los objetivos asociados a la reducción de las desigualdades y la promoción de sociedades más pacíficas e inclusivas así como el acceso a justicia (ODS 10 y 16).

Finalmente, el papel transformador de la EPJA y sus contribuciones hacia el logro de la igualdad de género debe ser plenamente reconocido. De ello dependerá la consecución del ODS⁵ y la superación de todas las formas de discriminación y violencia hacia las mujeres, subrayando su potencialidad en cuanto al logro del empoderamiento y autonomía de las mujeres en toda su diversidad, especialmente las mujeres rurales, indígenas, mujeres con discapacidad, afrodescendientes y migrantes, así como de las personas LGBTI.

5 ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas

C. RECORRIDOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA EPJA COMO DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL Y COMO DERECHO PROMOTOR DE OTROS DERECHOS HUMANOS

Las **Conferencias Internacionales de Educación de Personas Adultas (CONFINTEA I a VI)** y sus revisiones de medio término han representado oportunidades sinigual para visibilizar y fortalecer la agenda de EPJA, y demostrar claramente su importancia para la consecución de todos los derechos humanos, bien como más recientemente de la plena implementación de la Agenda 2030.

El **Marco de Acción de Belem (2009)**, adoptado en la última edición de CONFINTEA, por ejemplo, reconoce el aprendizaje y la educación de personas adultas no solo como elemento esencial del derecho a la educación y para el logro de un futuro viable, sino también su función crucial para hacer frente a múltiples crisis sociales, económicas y políticas, al cambio climático, y factor indispensable para el logro de la equidad y la inclusión, mitigar la pobreza y para construir sociedades equitativas, tolerantes, sostenibles y basadas en el conocimiento. Esencial para la emancipación y la autonomía personal, social, económica y política.

A su vez, la **“Declaración de Suwon-Osan sobre la Revisión a Medio Término de la CONFINTEA VI: El poder del aprendizaje y la educación de adultos: una visión hacia el 2030⁶** (2017), reconoce a la educación y el aprendizaje a lo largo de toda la vida como un derecho fundamental y precondition para la realización de todos los otros derechos humanos, así como un bien público del que el Estado es el principal garante. También reafirma la relevancia de la EPJA en el marco de la **Agenda 2030⁷**, para el logro de los 17 ODS, señalando que **“la educación y el aprendizaje a lo largo**

6 <http://unesdoc.unesco.org/images/0026/002612/261223S.pdf>

7 <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/la-agenda-de-desarrollo-sostenible/>

de toda la vida (ALTV) están en el centro mismo de los ODS", y apuntando su papel estructural, facilitador y decisivo en la promoción de la implementación de la Agenda 2030 en su conjunto y destacando a su vez, el especial compromiso con el ODS 4: *"Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos"*.

Asimismo, **la Recomendación de UNESCO sobre el Aprendizaje y la Educación de Adultos (RALE, 2015)**⁸ ratifica como principal objetivo de la EPJA dotar a las personas de las capacidades necesarias para ejercer sus derechos y hacerlos efectivos, promover el desarrollo personal y profesional, propiciar una participación más activa, fomentar el crecimiento económico inclusivo y sostenible y la creación de perspectivas de trabajo decente, atenuar la pobreza, mejorar la salud y el bienestar y contribuir a edificar sociedades del aprendizaje sostenibles.

En forma expresa señala los objetivos explícitos que apuntan a la intersectorialidad de la EPJA, los que apuntan a: desarrollar la capacidad de las personas para pensar de forma crítica y actuar con autonomía y sentido de la responsabilidad; a reforzar la capacidad para afrontar y configurar las evoluciones que se producen en la economía y en el mundo laboral; a contribuir a crear una sociedad del aprendizaje en la que cada individuo tenga la oportunidad de aprender y participar con plenitud en procesos de desarrollo sostenible, y aumentar la solidaridad de las personas y las comunidades; promover la coexistencia pacífica y los derechos humanos; fomentar la resiliencia en las personas adultas y mayores; y sensibilizar a la opinión pública acerca de la protección del medio ambiente.

Finalmente, en el marco de la Agenda 2030 este compromiso es reafirmado en el ODS 4: *"Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos"*, ya que varias de las metas del ODS 4, están directamente relacionadas con la EPJA.

⁸ Aprobada en la 38ª Conferencia General de la UNESCO (2015): <http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002451/245119M.pdf#page=24>

- Meta 4.3** De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.
- Meta 4.4.** De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento
- Meta 4.5** De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situación de vulnerabilidad
- Meta 4.6** De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética
- Meta 4.7** Para 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios.

D. OPORTUNIDADES PARA LA REAFIRMACIÓN DE LA EPJA COMO DERECHO

Todo este contexto actual, conlleva la urgencia de reconocer la existencia de los desafíos pendientes, pero también la existencia de un escenario favorable para dar un nuevo impulso al derecho a la educación de las personas jóvenes y adultas, desde una perspectiva intersectorial, demostrando el potencial de la EPJA de promover todos los demás derechos humanos y la plena implementación de la Agenda 2030.

En este sentido, la **II Reunión Regional de Ministros(as) de Educación de América Latina y el Caribe – Transformar la Educación: una respuesta conjunta de América Latina y el Caribe para lograr las metas del ODS4-E2030**, se presenta como una oportunidad para la afirmación de los compromisos internacionales en materia de EPJA y para establecer un camino en la implementación y seguimiento de estos en plena articulación con el cumplimiento de la Agenda 2030 en la región.

El **Cuarto Informe Mundial sobre el Aprendizaje y la Educación de Adultos** GRALE, por sus siglas en inglés) de la UNESCO, que se dará a conocer en el 2019, además de examinar los progresos en el desarrollo de la educación de personas adultas en los Estados Miembros, prevé abordar en particular cómo se ha desarrollado el concepto de “participación” en educación y aprendizaje en el contexto de la Agenda de Educación 2030. Este informe examinará cómo los Estados han implementado la Recomendación 2015 de Educación y Aprendizaje de Adultos (RALE). El proceso de recolección y sistematización de datos para este informe se encuentra en marcha y configura como otra importante oportunidad para reafirmación del derecho a la EPJA. Ello también en el marco del cumplimiento de los acuerdos alcanzado en la CONFINTEA VI y del inminente proceso hacia la **CONFINTEA VII (2021)** en que se deberá rendir cuenta de los avances en la consolidación de este derecho y las contribuciones que la EPJA ha representado para la agenda de desarrollo sostenible.

Se presentan también como oportunidades para continuar profundizando la EPJA como parte del Marco de Acción de la Educación 2030 y de la Agenda 2030, la **Reunión Global de Educación 2018 (GEM)**⁹, la que celebrará en diciembre del presente año, así como la próxima reunión del **Foro Político de Alto Nivel** (julio 2019)¹⁰ el que estará centrado en el empoderamiento de las personas y el logro de la inclusión y la igualdad, y hará una revisión profunda del ODS 4 y los ODS 8 (Trabajo decente), ODS 10 (Desigualdad), ODS 13 (Cambio climático) y ODS 16 (Paz).

Este escenario de oportunidades debe incluir a su vez, un mayor nivel de compromiso de la **asistencia y la cooperación internacionales** en cuanto al fortalecimiento de la EPJA en sí y en su interrelación y esencialidad para el logro de los ODS, superando la falta de priorización que se manifiesta actualmente. Si bien la ayuda internacional para la educación presenta algunas cifras alentadoras a partir de 2016 la prioridad continúa centrada en la educación básica para niños (as) y jóvenes. El Plan Estratégico 2020 de la Alianza Mundial por la Educación (Global Partnership for Education, GPE) , por ejemplo, no incorpora ninguna referencia a la EPJA, mientras que otros organismos de la cooperación van poco a poco dejando de apoyar a este nivel de enseñanza.

⁹ <https://en.unesco.org/events/global-education-meeting-gem-2018>

¹⁰ Foro Político de Alto Nivel (HLPF por sus siglas en inglés), es el foro intergubernamental de las Naciones Unidas que constituye el principal mecanismo de seguimiento y de revisión a nivel mundial de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): <https://sustainabledevelopment.un.org/hlpf>

E. RECOMENDACIONES

En este marco, es decisivo adoptar acciones concretas que garanticen la EPJA como política de Estado, desde una concepción más amplia y humanista que se refleje en la legislación y en las políticas públicas, desde el pleno reconocimiento de los sujetos de la EPJA como sujetos de derechos humanos, así como su decisivo aporte al cumplimiento de la Agenda 2030. En este sentido, recomendamos:

1. ARTICULACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL DERECHO A LA EPJA CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030

El aprendizaje y la educación de personas jóvenes y adultas es parte integral del derecho humano a la educación, y tiene un rol estructural, facilitador y fundamental en la promoción e implementación no solamente de las metas específicas de educación del ODS4, sino para la consecución de toda la Agenda 2030. Es así que su implementación debe dialogar y armonizarse con los fundamentos normativos que sustentan el derecho a la educación en los instrumentos internacionales de derechos humanos, así como con los contenidos, estándares y compromisos internacionalmente asumidos en el campo específico del aprendizaje y educación de personas jóvenes y adultas, bajo los principios de igualdad y no discriminación.

2. RECONOCIMIENTO DE LA RELACIÓN DE FORTALECIMIENTO MUTUO ENTRE EL IGUALDAD DE GENERO Y LA EPJA

La EPJA cumple un rol decisivo para el logro de la autonomía y empoderamiento de todas las mujeres, así como para el ejercicio pleno de todos sus derechos humanos. De ahí su relevancia no solamente en lo que hace al logro del ODS5 orientado a la superación de todas las formas de discriminación y violencia que restringen los derechos de las mujeres y las niñas, sino también en cuanto al fortalecimiento de la igualdad de género como factor clave y transversal para el cumplimiento de toda la Agenda 2030. A su vez, desde el reconocimiento de la intersectorialidad e interdependencia de los derechos, se subraya que la plena consecución del derecho a la EPJA supone reconocer la relevancia de avanzar en la igualdad de género en este campo de la educación.

3. PARTICIPACIÓN ACTIVA, PLENA Y EFECTIVA

Asegurar el derecho a la educación de las personas jóvenes y adultas, conlleva a un ejercicio más amplio del derecho de participación en todas las esferas de la vida privada y pública (social, cultural, económica, política y política-partidaria), su propio reconocimiento como personas más libres, activas y responsables, actuando en forma individual y colectivamente, siendo de especial relevancia la participación efectiva en todos los procesos de toma de decisiones en condiciones de igualdad en la esfera de los asuntos públicos coadyuvando así al fortalecimiento de la democracia y al bien común. Desde esta perspectiva, y considerando las valiosas contribuciones actuales y potenciales que las personas jóvenes y adultas pueden brindar, consideramos fundamental la habilitación de procesos participativos intersectoriales que incorporen a las personas de este campo de la educación en la implementación y seguimiento de la Agenda 2030.

4. MAYORES NIVELES DE COMPROMISO FINANCIERO, PRESUPUESTARIO Y DE LA COOPERACION INTERNACIONAL

El pleno cumplimiento de la Agenda 2030 no será posible si los Estados no asumen el fortalecimiento de la financiación pública (políticas tributarias y políticas presupuestarias) con la debida inclusión de asignaciones presupuestarias suficientes para garantizar una educación de calidad accesible, inclusiva, equitativa, cultural y lingüísticamente apropiada y no discriminatoria para todas las personas, incluyendo la educación de las jóvenes y adultas. Fortalecimiento que también debe contemplar, sin abdicar a la rectoría de los Ministerios de Educación, una perspectiva intersectorial articulando recursos de otros sectores como salud, trabajo y medio ambiente. El logro de la Agenda 2030 supone también el fortalecimiento de los compromisos de la cooperación internacional con este ámbito de la educación, reconociendo y reafirmando la perspectiva transformadora y rol fundamental de la EPJA para la consecución de los ODS.

5. ANÁLISIS E INVESTIGACIONES

Profundizar en líneas de investigación y análisis, con miras a determinar las consecuencias y los costos asociados a la ausencia de una educación y aprendizaje a lo largo de la vida, como factor determinante, desde un enfoque integral y holístico, para la vida de las personas y la sostenibilidad en todas sus dimensiones, con especial destaque de las cuestiones relativas a la salud, alimentación, medio ambiente y la superación de la pobreza; abordando también cuestiones relativas a la profundización de la democracia, autonomía y poder de decisión.

6. CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS

Es de crucial importancia que los Estados cumplan plenamente con sus responsabilidades en materia del derecho a la educación de las personas jóvenes y adultas, según los compromisos y disposiciones emanadas de los instrumentos internacionales, reconociendo plenamente a la EPJA como factor coadyuvante, complementario e imprescindible para la implementación y cumplimiento de la Agenda 2030, lo que conlleva asumir un compromiso no solo a nivel doméstico, sino también internacional y regional. La complementariedad y articulación de ambas agendas no puede desconocerse ni postergarse.

7. MONITOREO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Los procesos sistemáticos de monitoreo, evaluación y rendición de cuentas relativos al avance de la puesta en marcha de la Agenda 2030 deben incorporar y estar interrelacionados con el cumplimiento de los compromisos en materia del derecho a la educación de personas jóvenes y adultas, así como con sus mecanismos de seguimiento. Ello tanto en lo que respecta a las arquitecturas nacionales como en el ámbito de los mecanismos regionales e internacionales que se han adoptado para el seguimiento y examen de la implementación de la Agenda 2030, como el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible y el Foro Político de Alto Nivel (HLPF). Supone también que el campo de la educación de las personas jóvenes y adultas sea considerado por el Grupo de Coordinación Estadística para la Agenda 2030 en América Latina y el Caribe en el proceso de elaboración e implementación de los indicadores regionales. El marco de seguimiento de EPJA debe contemplar e interrelacionar los indicadores de seguimiento de otras metas y objetivos, en particular aquellos más conexos y relacionados, como los señalados en el presente documento.



Campaña
Latinoamericana
**por el Derecho
a la Educación**

Av. Professor Alfonso Bovero, 430, sala 10
CEP 01254-000 São Paulo - SP Brasil
Teléfono/Fax: (55-11) 3853-7900
campana@campanaderechoeducacion.org
www.campanaderechoeducacion.org